



## RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

Lima, 19 de julio de 2022

### VISTOS:

Resolución Subdirectoral N° 000115-2022-ATU/DO-SSTR de fecha 05 de julio de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al respecto, el autor Juan Carlos Morón Urbina<sup>1</sup> señala que los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración Pública deben: i) evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación y ii) el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. En tal sentido, estos errores no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este ni afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, la potestad de la rectificación de errores legalmente conferida a la Administración se constituye como un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos y que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de aquella y su manifestación externa; esto es, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos

---

<sup>1</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley No 27444. Tomo 11. Decimosegunda edición, 2017, Gaceta Jurídica, pág. 146.

existentes en los actos administrativos que emitan, siendo que con dicha rectificación el acto emitido subsiste sin variar su contenido esencial;

Que, de la revisión de la Resolución Subdirectoral N° 000115-2022-ATU/DO-SSTR de fecha 05 de julio de 2022, se resuelve procedente el pedido de modificación de ficha técnica de la **Ruta 1402**, en la modalidad de reubicación de paradero inicial y la autorización de estacionamiento inicial, se advierte que se ha incurrido en error material respecto a los datos técnicos, donde se consignó en el paradero final del Anexo N° 01 a la mencionada Resolución, tal como se muestra a continuación:

**Se consignó:**

**ruta 1402**

Distrito de Origen : PUENTE PIEDRA

Distrito de Destino : LURIGANCHO (CHOSICA)

ITINERARIO IDA	ITINERARIO VUELTA
<p><b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE</b>            PTE. CHILLON            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. 25 DE ENERO            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            INTERC. VIAL NORTE            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. NARANJAL            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. IZAGUIRRE            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. ANGELICA GAMARRA            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. TOMAS VALLE            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. HABICH            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            PTE. TROMPETA            AV. ZARUMILLA            INTERC. VIAL CAQUETA            VIA DE EVITAMIENTO            ACCESO AV. 9 DE OCTUBRE            AV. 9 DE OCTUBRE            OV. ZARATE            MC. MIGUEL CHECA EGUIGUREN            AV. GRAN CHIMU            AV. PRINCIPAL            PTE. HUAYCOLORO            AV. LOS CISNES            AV. LAS GAVIOTAS            AV. LOS CANARIOS            AV. LOS HALCONES            AV. EL POLO            AV. CIRCUNVALACION            AV. LAS TORRES</p>	<p>AV. LAS TORRES            AV. CIRCUNVALACION            AV. EL POLO            AV. LOS CANARIOS            AV. LOS HALCONES            AV. LAS GAVIOTAS            AV. LOS CISNES            PTE. HUAYCOLORO            AV. PRINCIPAL            MC. MIGUEL CHECA EGUIGUREN            PUENTE NUEVO            AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI            AV. INDEPENDENCIA            VIA DE EVITAMIENTO            INTERC. VIAL CAQUETA            AV. ZARUMILLA            PTE. TROMPETA            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. HABICH            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. TOMAS VALLE            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. ANGELICA GAMARRA            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. IZAGUIRRE            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. NARANJAL            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            INTERC. VIAL NORTE            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            OV. 25 DE ENERO            CARRETERA PANAMERICANA NORTE            PTE. CHILLON  <b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE</b></p>

### DATOS TÉCNICOS

TIPO DE UNIDAD	: OMNIBUS
CANTIDAD DE FLOTA REQUERIDA	: OPERATIVA 50 unidades RETEN 03 unidades TOTAL 53 unidades
LONGITUD DE RECORRIDO	: IDA 35.36 km VUELTA 34.60 km TOTAL 69.96 km
VELOCIDAD PROMEDIO	: 17 Km/h
INTERVALO DE PASO	: 5 Min
PARADERO INICIAL	: <b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE (ALT. CA. A) – PUENTE PIEDRA.</b>
<b>PARADERO FINAL</b>	: <b>AV. LOS CISNES (ALT. CA. LAS GAVIOTAS) - LURIGANCHO (CHOSICA).</b>
TERMINO DE MEDIA VUELTA	:-----
ESTACIONAMIENTO INICIAL	: <b>ASOCIACION ACAIN MZ. A, LOTE 09 – PUENTE PIEDRA.</b>
ESTACIONAMIENTO FINAL	:-----

### Debiendo consignar:

### **ruta 1402**

Distrito de Origen : PUENTE PIEDRA  
Distrito de Destino : LURIGANCHO (CHOSICA)

<b>ITINERARIO IDA</b>	<b>ITINERARIO VUELTA</b>
<b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE</b> PTE. CHILLON CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. 25 DE ENERO CARRETERA PANAMERICANA NORTE INTERC. VIAL NORTE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. NARANJAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. IZAGUIRRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. ANGELICA GAMARRA CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. TOMAS VALLE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. HABICH CARRETERA PANAMERICANA NORTE PTE. TROMPETA AV. ZARUMILLA INTERC. VIAL CAQUETA VIA DE EVITAMIENTO	AV. LAS TORRES AV. CIRCUNVALACION AV. EL POLO AV. LOS CANARIOS AV. LOS HALCONES AV. LAS GAVIOTAS AV. LOS CISNES PTE. HUAYCOLORO AV. PRINCIPAL MC. MIGUEL CHECA EGUIGUREN PUENTE NUEVO AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI AV. INDEPENDENCIA VIA DE EVITAMIENTO INTERC. VIAL CAQUETA AV. ZARUMILLA PTE. TROMPETA CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. HABICH CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. TOMAS VALLE

ACCESO AV. 9 DE OCTUBRE AV. 9 DE OCTUBRE OV. ZARATE MC. MIGUEL CHECA EGUIGUREN AV. GRAN CHIMU AV. PRINCIPAL PTE. HUAYCOLORO AV. LOS CISNES AV. LAS GAVIOTAS AV. LOS CANARIOS AV. LOS HALCONES AV. EL POLO AV. CIRCUNVALACION AV. LAS TORRES	CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. ANGELICA GAMARRA CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. IZAGUIRRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. NARANJAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE INTERC. VIAL NORTE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. 25 DE ENERO CARRETERA PANAMERICANA NORTE PTE. CHILLON <b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE</b>
--	---

### DATOS TÉCNICOS

TIPO DE UNIDAD	: OMNIBUS
CANTIDAD DE FLOTA REQUERIDA	: OPERATIVA 50 unidades RETEN 03 unidades TOTAL 53 unidades
LONGITUD DE RECORRIDO	: IDA <b>35.36 km</b> VUELTA <b>34.60 km</b> TOTAL <b>69.96 km</b>
VELOCIDAD PROMEDIO	: 17 Km/h
INTERVALO DE PASO	: 5 Min
PARADERO INICIAL	: <b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE (ALT. CA. A) – PUENTE PIEDRA.</b>
PARADERO FINAL	: -----
<b>TERMINO DE MEDIA VUELTA</b>	: <b>AV. LOS CISNES (ALT. CA. LAS GAVIOTAS) - LURIGANCHO (CHOSICA).</b>
ESTACIONAMIENTO INICIAL	: <b>ASOCIACION ACAIN MZ. A, LOTE 09 – PUENTE PIEDRA.</b>
ESTACIONAMIENTO FINAL	: -----

Que, esta Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, considera necesario proceder de oficio con la corrección antes señalada, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1<sup>2</sup> del artículo 212 del TUO de la Ley No 27444, citado precedentemente;

Que, bajo el contexto antes señalado, corresponde precisar que se da por saneado el presente procedimiento administrativo, no habiéndose afectado el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo contenido en la Resolución materia de rectificación;

---

<sup>2</sup> 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30900 Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC; el Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC y Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01; y, demás normas reglamentarias vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** RECTIFICAR DE OFICIO el error material consignado en el paradero final del Anexo N° 01 de la Resolución Subdirectoral N° 000115-2022-ATU/DO-SSTR de fecha 05 de julio de 2022, perteneciente a la **EMP. DE TRANSPORTES PEGASSO EXPRESS S.A.**, motivo por el cual, se dispone las correcciones en el nuevo Anexo N° 01 de la presente resolución.

**Artículo 2º.** EMITIR la correspondiente Tarjeta Única de Circulación o el documento que haga sus veces.

**Artículo 3º.** DISPONER la actualización del registro de los servicios de transporte regular de personas en las provincias de Lima y Callao a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la ATU.

**Artículo 4º.** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la **EMP. DE TRANSPORTES PEGASSO EXPRESS S.A.**, como operadora de la **Ruta 1402**.

**Artículo 5º.** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ([www.gob.pe/atu](http://www.gob.pe/atu)).

**Regístrese y comuníquese,**

**MARCO ANTONIO VOYE VIZCARRA VELA**  
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
REGULAR  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**

**ANEXO N° 01****ruta 1402**

Distrito de Origen : PUENTE PIEDRA  
 Distrito de Destino : LURIGANCHO (CHOSICA)

<b>ITINERARIO IDA</b>	<b>ITINERARIO VUELTA</b>
<b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE</b> PTE. CHILLON CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. 25 DE ENERO CARRETERA PANAMERICANA NORTE INTERC. VIAL NORTE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. NARANJAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. IZAGUIRRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. ANGELICA GAMARRA CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. TOMAS VALLE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. HABICH CARRETERA PANAMERICANA NORTE PTE. TROMPETA AV. ZARUMILLA INTERC. VIAL CAQUETA VIA DE EVITAMIENTO ACCESO AV. 9 DE OCTUBRE AV. 9 DE OCTUBRE OV. ZARATE MC. MIGUEL CHECA EGUIGUREN AV. GRAN CHIMU AV. PRINCIPAL PTE. HUAYCOLORO AV. LOS CISNES AV. LAS GAVIOTAS AV. LOS CANARIOS AV. LOS HALCONES AV. EL POLO AV. CIRCUNVALACION AV. LAS TORRES	AV. LAS TORRES AV. CIRCUNVALACION AV. EL POLO AV. LOS CANARIOS AV. LOS HALCONES AV. LAS GAVIOTAS AV. LOS CISNES PTE. HUAYCOLORO AV. PRINCIPAL MC. MIGUEL CHECA EGUIGUREN PUENTE NUEVO AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI AV. INDEPENDENCIA VIA DE EVITAMIENTO INTERC. VIAL CAQUETA AV. ZARUMILLA PTE. TROMPETA CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. HABICH CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. TOMAS VALLE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. ANGELICA GAMARRA CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. IZAGUIRRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. NARANJAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE INTERC. VIAL NORTE CARRETERA PANAMERICANA NORTE OV. 25 DE ENERO CARRETERA PANAMERICANA NORTE PTE. CHILLON <b>CARRETERA PANAMERICANA NORTE</b>

**DATOS TÉCNICOS**

TIPO DE UNIDAD : OMNIBUS

CANTIDAD DE FLOTA REQUERIDA : OPERATIVA 50 unidades  
 RETEN 03 unidades  
 TOTAL 53 unidades

LONGITUD DE RECORRIDO : IDA **35.36 km**  
 VUELTA **34.60 km**  
 TOTAL **69.96 km**

VELOCIDAD PROMEDIO : 17 Km/h

INTERVALO DE PASO : 5 Min

PARADERO INICIAL : **CARRETERA PANAMERICANA NORTE (ALT. CA. A) – PUENTE PIEDRA.**

PARADERO FINAL : -----

TERMINO DE MEDIA VUELTA : AV. LOS CISNES (ALT. CA. LAS GAVIOTAS) - LURIGANCHO (CHOSICA).

ESTACIONAMIENTO INICIAL : **ASOCIACION ACAIN MZ. A, LOTE 09 – PUENTE PIEDRA.**

ESTACIONAMIENTO FINAL : -----